

Variante de la línea a 13,2 KV, «Medrano», en Rincón de Soto, consistente en suprimir los apoyos de madera 1, 2 y 3 y colocar en su lugar, y sin cambiar el trazado, postes de hormigón. El conductor será de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de mayo de 1985.-El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.-4.644-15 (48404).

14744 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.494, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera circunvalación, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Calahorra, circuito simple a 13,2 KV con origen en el apoyo número 13 de la línea «Circunvalación Sur» (AT-5.216) y final en el centro de transformación que también se autoriza y a continuación se describe.

Centro de transformación denominado «Pintor Pradilla-5», tipo interior, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 30 de mayo de 1985.-El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.-4.645-15 (48405).

14745 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.161, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de circunvalación, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección sobre siete apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 684 metros con origen en el apoyo número 2 de la línea al centro de transformación «Burgos» y final en el centro de transformación «Imlos».

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de

18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 30 de mayo de 1985.-El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.-4.568-15 (47123).

14746 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-17.344, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera circunvalación, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV al centro de transformación «Villanueva-I», en Navarrete, consistente en intercalar un poste de hormigón de 17 metros entre el origen y el centro de transformación.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de la energía en la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 30 de mayo de 1985.-El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.-4.642-15 (48402).

14747 *RESOLUCION de 4 de junio de 1985, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de los enlaces provisionales a 220 KV de la línea de transporte de energía Barcelona del Barco-La Serna, desde los apoyos 35 y 36 con la línea Puñtelarrá-Villimar y desde el apoyo 220 con la línea Logroño-Quel, en las provincias de Burgos y La Rioja, solicitados por «Iberduero, Sociedad Anónima», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» el establecimiento de los enlaces provisionales a 220 KV de tensión de la línea de transporte de energía eléctrica Barcelona del Barco-La Serna, desde los apoyos números 35 y 36 con la línea Puñtelarrá-Villimar y desde el apoyo número 220 con la línea Logroño-Quel.

La nueva construcción está constituida por dos tramos. El primero de ellos es el enlace entre las torres números 216 y 217 de la línea Villimar-Puñtelarrá, con las torres números 35 y 36 de Barcelona del Barco-La Serna. Su longitud es de 165 metros en la unión de las fases 1 y 2 de ambas líneas, y de 143 en la unión de la fase 3. El segundo tramo es el enlace entre la torre 220 de la línea Barcelona del Barco-La Serna con la torre número 227, con una longitud de 2.520 metros en simple circuito.

Los conductores de ambos tramos serán de aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección, y el recorrido afecta a las provincias de Burgos y La Rioja.

La finalidad es atender provisionalmente el creciente consumo del polígono industrial de El Sequero, mediante la utilización de la futura línea a 380 KV Barcina del Barco-La Serna.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no se comenzará a construir mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 4 de junio de 1985.-La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Burgos y La Rioja.-4.652-15 (43745).

14748 *RESOLUCION de 4 de junio de 1985, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 220 KV, de entrada y salida en Villimar, de la línea Villalbilla-Puentelarrá, en la provincia de Burgos, solicitada por «Iberduero, Sociedad Anónima», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Industria y Energía en Burgos, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica a 220 KV de entrada y salida en la subestación de Villimar, de la línea a igual tensión Villalbilla-Puentelarrá. Será un simple circuito, con conductores, en disposición dúplex, de aluminio-acero de 546 milímetros cuadrados de sección total, torres metálicas y aisladores de vidrio. La longitud será de 72 metros desde la línea Villalbilla-Puentelarrá hasta la subestación de Villimar y 84 metros desde ésta a la mencionada línea, afectando el trazado en su totalidad a la provincia de Burgos.

La finalidad es el desdoblamiento de la línea Villalbilla-Puentelarrá, alimentando la subestación de Villimar, fundamental para satisfacer la creciente demanda de energía eléctrica de una zona en gran expansión como es el área norte de Burgos capital.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 4 de junio de 1985.-La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sr. Delegado territorial de Industria y Energía en Burgos.-4.650-15 (43743).

14749 *RESOLUCION de 4 de junio de 1985, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 220 KV «El Sequero-Quel (EL Sequero-T227)», en la provincia de La Rioja, solicitada por Iberduero, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, 8, solicitando autorización para el estableci-

miento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios:

Resultando que como resultado de la información pública practicada, don Secundino y don Emilio Ruiz Sáenz se personan en el expediente como propietarios de terrenos afectados por la instalación, solicitando que sea rectificado el trazado de la línea en base a que ésta no sigue una línea recta, que evitaría el paso por su terreno;

Resultando que, dado traslado del escrito de alegaciones anteriormente citado a la Empresa solicitante, ésta las rebate, exponiendo que el trazado proyectado es técnicamente el mejor de los posibles, afectando así a un menor número de propietarios de terrenos;

Visto el informe favorable a lo solicitado, previa visita de inspección, emitido por la Dirección Provincial de este Ministerio en La Rioja;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones de energía eléctrica; los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre de 1966, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que para estudiar el trazado de la línea solicitada hay que tener muy en cuenta el de la línea que va paralela y que enlaza el apoyo número 226 de la línea Logroño-Quel con la misma subestación de El Sequero;

Considerando que el trazado de la línea solicitada es coincidente con el de la línea antes mencionada, excepto en su parte final, en la que se separa de ella por razón de no hacer coincidir el punto de entronque con la línea Logroño-Quel en un mismo apoyo, en el cual estarían el simple circuito anterior y dos circuitos de la línea cuya autorización se solicita.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica a 220 KV con origen en la subestación de El Sequero y final en el apoyo 227 de la línea Logroño-Quel. Será un doble circuito con conductores de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados. La longitud total será de 5,915 kilómetros, afectando el trazado a la provincia de La Rioja.

La finalidad es el suministro al polígono industrial de El Sequero.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no se comenzará a construir mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 4 de junio de 1985.-La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja.-4.651-15 (43742).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14750 *ORDEN de 29 de abril de 1985 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de una fábrica de granulado de forrajes y pajas, a realizar por don Armando Cusine Benavent, en Ibars de Urgell (Lérida), y se aprueba su proyecto.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esta Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por don Armando Cusine Benavent para ins-